

COMENTARIOS

Medidas sanitarias para la prevención del cólera en la frontera del Aeropuerto Internacional "Antonio Maceo" de Santiago de Cuba

Health measures for the prevention of cholera in the frontier of "Antonio Maceo" International Airport from Santiago de Cuba

Dr. Ramiro Sebastián Guasch Fernández

Centro Provincial de Higiene, Epidemiología y Microbiología, Santiago de Cuba, Cuba.

RESUMEN

El control sanitario realizado en la frontera aeroportuaria ha impedido que algún viajero con cólera procedente de Haití, haga su entrada en Santiago de Cuba; prevención lograda hasta ahora eficazmente con un costo mínimo de recursos materiales, de donde se infiere su gran importancia, pues una epidemia de ese tipo obligaría a utilizar instituciones hospitalarias para otras funciones no habituales, con cuantiosos gastos en insumos y otros renglones económicos.

Palabras clave: cólera, medida sanitaria, epidemia, punto de frontera, aeropuerto, Haití.

ABSTRACT

The health control carried out in the airport frontier has prevented that some travelers with cholera coming from Haiti, gets to Santiago de Cuba; a prevention efficiently achieved up to now with a minimal cost of material resources, that's why its great importance, as an epidemic of that type would force to use hospital institutions for other uncommon functions, with considerable expenses in economic lines.

Key words: cholera, health measure, epidemic, frontier site, airport, Haiti.

INTRODUCCIÓN

El cólera es una enfermedad infectocontagiosa, que hoy en día suele afectar a pobladores de países subdesarrollados y en vías de desarrollo, con una letalidad de hasta 50 % cuando no se detecta a tiempo. Caracterizado por una grave deshidratación atribuible a profusas diarreas, muchas veces asociadas a vómitos, puede evolucionar en portadores asintomáticos, capaces de transmitir la enfermedad.

La elaboración de este artículo se justifica por varias razones, entre las cuales figuran el surgimiento de una epidemia de cólera en Haití en octubre del 2010; país caribeño del que proceden personas (generalmente jóvenes) para estudiar como becarios en

Cuba y del que también se reciben visitas permanentes de ciudadanos haitianos, quienes ingresan a este territorio suroriental a través del Aeropuerto Internacional "José Martí" de Santiago de Cuba, así como la necesidad de garantizar un control preventivo en la frontera aérea del país para evitar la entrada a este de viajeros portadores de esa infección humana aguda, mediante la aplicación del Reglamento de Control Sanitario Internacional de Cuba,¹ donde se regula la forma de actuar ante la detección de enfermedades cuarentenales, entre ellas el cólera, a través de las fronteras aéreas y marítimas.

Esa prevención incluye a los cooperantes cubanos que prestan servicio en Haití, si bien cabe especificar que en estos momentos, además de esa nación, hay otras 19 donde existe la enfermedad y con las cuales Cuba sostiene relaciones diplomáticas y comerciales.

MEDIDAS SANITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CÓLERA

Las unidades de control sanitario internacional en puntos de entrada de frontera, en este caso el aeropuerto de Santiago de Cuba, deben cumplir 3 anillos de vigilancia epidemiológica:

- Al aterrizar la aeronave.
- Al pasar por el escáner en el Salón de Inmigración.
- Al proceder a la recogida, previa minuciosa revisión, de la declaración sanitaria del viajero en el Salón de Aduana.

También se ejecutan otras acciones de prevención en todo el perímetro de las áreas (500 metros), incluidas la rampa con la aeronave y la instalación, correspondientes a los programas de salud ambiental; pero enfatizando en los aspectos siguientes:

- Control sanitario del agua
- Control sanitario de los alimentos
- Control sanitario de residuos líquidos y sólidos de origen internacional, destinados al incinerador
- Control sanitario de vectores

A la llegada de un vuelo con viajeros enfermos, sospechosos de haber contraído el cólera, se impone proceder como sigue:

- Primer anillo de vigilancia epidemiológica

Toda aeronave que durante el vuelo reporte a la torre de control o al médico que la recibe, uno o más casos con alteración del estado de salud o enfermedad infecciosa con síntomas semejantes a los del cólera, será ubicada en el lugar asignado por la Aviación y alejada del tráfico normal.¹

El médico es el único autorizado para subir a la nave y examinar a las personas que permanecerán aisladas de los restantes pasajeros; pero lo hará utilizando los medios de protección personal si fuera preciso, pues deberá interrogar y reconocer físicamente a los casos notificados, informar a las autoridades aeroportuarias y a la tripulación acerca de los confirmados como sospechosos y evaluar la necesidad de que se avise a otro personal sanitario para brindar la asistencia requerida.

Los viajeros que padezcan la enfermedad, serán aislados en el puesto médico de la instalación y se remitirán con los datos de los formularios establecidos por indicaciones del Ministro de Salud Pública, al hospital que corresponda mediante el Sistema Integral de Urgencia Médica (SIUM). Antes de su evacuación se realizará de forma expedita el control de Aduanas e Inmigración normadas y luego se informará al grupo de expertos del Centro Provincial de Higiene y Epidemiología de Santiago de Cuba para su evaluación hospitalaria.

- Segundo anillo de vigilancia epidemiológica

En el Salón de Inmigración, los pasajeros pasan por el escáner para detectar si alguno de ellos presenta fiebre; si fuese así, el viajero deberá retroceder y aguardar 5 minutos para volver a ser "escaneado" por el equipo. Cuando en esta segunda ocasión se comprueba que permanece el estado febril, será trasladado al local de Enfermería, donde se medirá su temperatura corporal con un termómetro, se le interrogará en torno a determinadas variables y se le examinará físicamente para su posterior traslado al hospital que corresponda si la fiebre es elevada, puesto que no solo el cólera incluye ese signo entre sus manifestaciones clínicas. Seguidamente se dejará constancia del hecho en el Departamento de Control Sanitario Internacional.

Todo traslado de viajeros extranjeros, tanto de adultos como de embarazadas, será efectuado a través del SIUM para el Hospital General "Dr. Juan Bruno Zayas Alfonso"; el de los niños, para el Hospital Infantil Sur; y el de algún pasajero cubano, para el Hospital Provincial Docente "Dr. Ambrosio Grillo Portuondo". Los pacientes remitidos serán notificados al Centro Provincial de Higiene y Epidemiología, así como al Departamento de Epidemiología de Santiago de Cuba.

Si no es necesario su traslado a otra institución sanitaria, se mantiene al pasajero en el flujo normal de pasaje.²

- Tercer anillo de vigilancia epidemiológica

Después de pasar por Inmigración, los viajeros deben entregar la declaración sanitaria al personal médico o de enfermería que se encuentre en el salón; pero si se detecta que alguno de ellos pudiera portar el cólera, se procederá según lo planteado en el segundo anillo.

En este salón, cuando los pasajeros se encuentren recibiendo su equipaje, se inspeccionará este último por solicitud de la autoridad competente ante la duda de que contenga medicamentos con problemas o alimentos, después de lo cual, si el caso lo requiriera, mediante Diligencia de Inspección Sanitaria Estatal (ISE) se pasará al decomiso e incineración de dichos materiales.³

- Procedimientos con los cadáveres por desembarcar

Las autoridades de Control Sanitario Internacional procederán con los cadáveres o cenizas a desembarcar en aeropuertos conforme con lo regulado por medicina legal en cada una de esas instancias. Ningún fallecido por cólera puede ser transportado con menos de 2 años de su muerte, por lo cual se impone revisar el certificado de defunción que así lo acredita.

- Decreto Ley 101, referente al control sanitario de los colaboradores:

Se chequeará el libro médico de la persona cooperante o colaboradora y se reflejará en la planilla establecida a los efectos si cuenta con el examen médico previsto, incluido su carné de vacunación actualizado en la fuente y en Cuba.

En ambos momentos (entrada y salida) se informará con nombres, apellidos, policlínico, municipio y provincia, la relación nominal de los incumplidores y se enviará dicho documento al Departamento de Control Sanitario Internacional del Centro Provincial de Higiene y Epidemiología para que este notifique a su vez el hecho a los departamentos de colaboración correspondientes.⁴

Asimismo, el Control Sanitario Internacional del aeropuerto enviará diariamente al Centro Provincial de Higiene y Epidemiología, mediante correo electrónico, la lista de los viajeros, especificando país de procedencia, fecha de arribo, dirección bien clara y organismo por el cual salió de Cuba.

Se comunicará inmediatamente después del vuelo todo lo referente a este por vía del correo electrónico. Estas medidas sanitarias de prevención del cólera en la frontera del aeropuerto, han impedido que entre en el territorio algún viajero portador de esa enfermedad infecciosa.

CONCLUSIONES

Se confirmó que mediante la prevención de eventos epidemiológicos puede evitarse la transmisión del cólera, lo cual, en medio de una gran crisis económica mundial, representa el empleo de recursos mínimos para realizar un control efectivo de esos procesos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Cuba. Ministerio de Salud Pública. Reglamento Sanitario Internacional. Referente al control de enfermedades cuarentenales. La Habana: MINSAP; 2005.
2. González Isla F. Perfeccionamiento del Programa de Control Sanitario Internacional en la provincia de Holguín. Rev Cubana Salud Pública [Internet]. 2011 [citado 14 Sept 2011];37(3). Disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662011000300008&lng=es&nrm=iso.
3. Valenzuela MT, Salinas H, Cárcamo M, Cerda J, Valdivia G. Estrategias para el enfrentamiento del cólera. La experiencia chilena desde una perspectiva de salud pública. Rev Chil Infect. 2010;27(5):407-10.
4. Cuba. Ministerio de Salud Pública. Resolución 101. Referente al control médico – epidemiológico de los cooperantes cubanos y en otros países y en Cuba. La Habana: MINSAP; 2008.

Recibido: 25 de noviembre de 2011.

Aprobado: 6 de diciembre de 2011.

Ramiro Sebastián Guasch Fernández. Centro Provincial de Higiene, Epidemiología y Microbiología, avenida Cebreco entre 1ra y 3ra, reparto Ampliación de Terrazas, Santiago de Cuba, Cuba.